

Resolución (5846)

20 2 AGO 2019

"Por la cual se modifica la Resolución No. 5816 del 23 de julio de 2019 "Por la cual el Secretario General integra la lista y otorga aval para los candidatos a la Junta Administradora Local de Suba en Bogotá D.C., que representarán al Partido Liberal Colombiano en las elecciones del 27 de octubre de 2019 periodo constitucional 2020 - 2023, delega la función de inscripción de la candidatura y adopta otras decisiones"

EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5816 del 23 de julio de 2019, se integró y avaló la lista de candidatos para que en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano participaran en las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, para elegir la Junta Administradora Local de Suba en Bogotá D.C.

Que finalizado el periodo de inscripción de candidaturas se advierte en el Formulario E-6 JL 16 001 11 identificado con el serial E6JA1600111000102, que la militante Liberal **KARINA ALEXANDRA SANTOS TOLEDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.904.801, **NO ACEPTO** la postulación hecha por el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano para ser candidata en el renglón 89 a la Junta Administradora Local de Suba.

Que mediante documento suscrito y con presentación personal ante el Registrador Auxiliar de Santa Fe el Sr. **ALEXANDER FAJARDO CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.875.479, **RENUNCIÓ** a la postulación hecha por el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano para ser candidata en el renglón 86 a la Junta Administradora Local de Suba.

Que se hace necesario modificar la lista de candidatos del Partido Liberal Colombiano a la Junta Administradora Local de suba, en Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR la lista y otorgamiento de avales para los candidatos a la Junta Administradora Local de Suba - Bogotá D.C., El Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, reintegra la lista y otorga avales,



para ser candidatos por esta Colectividad a la dignidad de miembros de la Junta Administradora Local de Suba - Bogotá D.C., para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, a los ciudadanos Liberales que se relacionan a continuación:

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDO	CEDULA
81	BARAJAS GARCIA HUGO	79.240.344
82	GONZALEZ DAZA JOSE AURELIO	79.875.558
83	GONZALEZ MONGUI LAURA ROCIO	52.274.951
84	BECERRA CHACON MARIA ALEJANDRA	1.136.888.153
85	CORTES MOSQUERA GUSTAVO ADOLFO	11.811.828
86	FAJARDO CAMACHO ALEXANDER	79.875.479
87	VARELA RODRIGUEZ VICTOR JULIO	79.921.407
88	SANTIESTEBAN NIÑO CRISTIAN DAVID	1.019.046.338
89	MARTHA JEANNETTE REYES VICENTES	51.760.856
90	MEDINA SAAVEDRA NORMA CONSTANZA	55.167.189
91	CORTES MURILLO ANDRES FELIPE	1.019.110.866

Parágrafo Primero. La lista avalada se inscribirá en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

Parágrafo Primero. El número de orden en el que se integra la presente lista, será el mismo que debe registrarse en el Formulario E-6 con el que se inscriba la lista ante el funcionario de Registraduría y el mismo asignado a cada candidato a la Junta Administradora Local de Suba - Bogotá D.C., en la tarjeta electoral.

ARTÍCULO 2. Derechos: Este aval concede a los candidatos Liberales, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos a la dignidad de miembros de las Juntas Administradoras Locales de Bogotá D.C., y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal delega al Sr. **ALEXANDER FAJARDO CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía No. 79.875.479, para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil la lista de candidatos a la Junta Administradora Local de Suba.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los miembros del Partido, en especial aquellos que han sido avalados en la misma





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5846

circunscripción, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

